República del Paraguay
Gobernación del II Departamento San Pedro
Tel. (0342) 222 495 – E-mail: gobernacionsanpedro@yahoo.com
Gral. Díaz Nº847 e/Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia

Contrato N° 14/19

Entre la Gobernación de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por Carlos Alcibíades Giménez Diaz, con Cédula de Identidad N° 1.326.957 y Secretario General Edgar Ramón Arzamendia Galeano con Cedula de Identidad Nº 2.222.586, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GL. Ventas & Servicios**, domiciliada en Yvyra Pyta c/ Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por Gustavo Adolfo Leiva, con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE Adquisición de Artículos de Limpieza ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Artículos de Limpieza

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 363981.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 11/2019, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1552/19.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Hipoclorito de sodio -	80	Unidad	BIDÓN	Ardeli	Nacional	11.995	959.600
2	Limpia vidrio con atomizador	50	Unidad	FRASCO	Ardeli	Nacional	118.000	5.900.000
3	Desodorante para inodoro/mingitorio	300	Unidad	CAJA	Pinoleche	Nacional	3.250	975.000
4	Cepillo para inodoro	20	Unidad	UNIDAD	Formosa	China	8.000	160.000
5	Ácido muriático para limpieza	10	Unidad	BOTELLA	Ardeli	Nacional	18.500	185.000
6	Desodorante de ambiente en aerosol	200	Unidad	UNIDAD	Poett	Argentina	10.800	2.160.000
7	Desodorante de ambiente líquido	200	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	12.050	2.410.000
8	Escoba de Poliamida	10	Unidad	UNIDAD	MB	Brasil	18.000	180.000
9	Bolsa para basura de 150 litros	300	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	7.950	2.385.000
10	Bolsa para basura de 200 litros	300	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	9.950	2.985.000
11	Bolsa reforzada para basura de 80 litros	300	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	6.995	2.098.500
12	Esponja doble faz con lana de acero	50	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	1.500	75.000
13	Escoba común o de paja:	5	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	17.000	85.000
14	Escoba larga para techo	5	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	24.000	120.000
15	Escoba para Patio	10	Unidad	UNIDAD	MB	Brasil	20.000	200.000
16	Escurridor de goma para piso	30	Unidad	UNIDAD	MB	Brasil	9.000	270.000
17	Plumero	10	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	17.500	175.000
18	Franela	300	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	5.300	1.590.000
19	Trapo de piso	102	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	6.000	612.000
20	Guante de goma para	20	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	8.000	160.000
21	limpiar	200	Unidad	UNIDAD	Lysoform	Argentina	19.000	3.800.000
22	Desinfectante en aerosol, perfumado	5	Unidad	UNIDAD	Alklin	Brasil	5.995	29.975
23	Cepillo de ropa	150	Unidad	PAQUETE	Ardeli	Nacional	5.000	750.000
24	Naftaleno	15	Unidad	UNIDAD	Inplast	Nacional	22.000	330.000
25	Balde de Plástico con mango de metal	15	Unidad	UNIDAD	Plasnew	Brasil	30.000	450.000
26	Basurero de plástico mediano	15	Unidad	UNIDAD	Inplast	Nacional	23.500	352.500
27	Cera Liquida	28	Unidad	UNIDAD	Ardeli	Nacional	21.500	602.000
			Precio Total					**29.999.575**

Total: *[**29.999.575**]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs Veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil quinientos setenta y cinco

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este hasta el cumplimiento total de las obligaciones..

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Convocante.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay a los 05 días del mes de junio año 2019.

Edgar Ramón Arzamendia Galeano
Secretario General

Carlos Alcibiades Giménez Díaz
Gobernador de San Pedro

Gustavo Adolfo Leiva
GL. Ventas & Servicios
RUC N° 1.861.152 -4